

RESOLUCION Nº 186



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura  
Gobierno de Salta

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dra. Viviana Sansó Baldi  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Infraestructura

80,50  
22.06.20  
2389692



**ADDENDA CONTRACTUAL**  
**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1**

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa "M.B.T.B. S.A.S.", CUIT Nº 33-71623419-9, representada por su Socio Gerente el Sr. MARCOS LUCIANO TOIGO D'ANGELO, con domicilio legal en calle Republica de Israel Nº 148 – Salta – Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley Nº 8.072, artículo 40 de la Ley Nº 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3721/13, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:-----

**PRIMERO:** "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3721/13.-----

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 334/19, correspondiente a la obra "ADECUACIÓN EDILICIA PARA SECTOR DE TRATAMIENTO A MENORES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL", Expediente Nº 321 – 309.517/18 Cpde. 15 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.808.471,07 (pesos dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.019 por la suma de \$ 2.524.918,60 (pesos dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos dieciocho con 60/100) y de la actualización Nº 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.019 por la suma de \$ 283.552,47 (pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 47/100).-----

**TERCERO:** "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----





Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura  
Gobierno de Salta

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. Viviana Sansó Baldi  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Infraestructura



**CUARTO:** Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 04 días del mes de Junio del año dos mil veinte.-----

MARCOS L. TOIGO D'ANGELO  
SOCIO GERENTE  
M.B.T.B. S.A.S.

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

